

**REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO (PROCESO
CONTRACTUAL SA014 DE 2021)**

REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACION FINANCIERA: La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2020**. Este cierre financiero con fundamento en el Decreto 434 del 19/03/2020.

***MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EL DECRETO
NÚMERO 434 DE 19/03/2020.***

Artículo 1. Renovación matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES. *Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del único proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020*

Parágrafo. *La depuración anual de los datos del Único Empresarial RUES, se deberá efectuar dentro del mes siguiente vencimiento del término previsto en este artículo. De Comercio deberán remitir a la Superintendencia Industria y Comercio el listado de comerciantes e inscritos que incumplieron el de renovar su matrícula o inscripción conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.*

Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. *Las personas y o con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Que dicha medida En de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en las*



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental

**REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO (PROCESO
CONTRACTUAL SA014 DE 2021)**

previstas forma taxativa en la ley. Personas inscritas en el presentar la información para renovar su registro a más tardar quinto día hábil del mes de julio 2020.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tomada en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL a diciembre **31 de 2020, MAYOR DE UNO (1),** toda vez que el proveedor deberá estar en capacidad de pagar los gastos logísticos de cada evento requerido por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR mientras se surte el proceso de facturación, revisión de la misma y pago.

**REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO (PROCESO
CONTRACTUAL SA014 DE 2021)**

- **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un nivel de endeudamiento DE **MENOR O IGUAL 60%** a diciembre **31 de 2020**, lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos.
- **Razón de Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional/**Gastos** de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considera que las compañías que no tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA CUMPLE con el indicador RAZON DE COBERTURA.

Para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito o indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE.

CORPONOR cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la actual Normativa del Decreto 1082 del 2015 en sus MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ha determinado que la Razón de Cobertura para este proceso es de **MAYOR DE UNO (1)** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones

**REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO (PROCESO
CONTRACTUAL SA014 DE 2021)**

financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la PROBABILIDAD de que el proponente incumpla sus obligaciones Financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR DE CERO PUNTO UNO (0.1) EN VALOR ABSOLUTO.**

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CORPONOR ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR DEL CERO PUNTO UNO (0.1) EN VALOR ABSOLUTO.** Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

En caso de consorcios o uniones temporales la capacidad organización será la suma aritmética del indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y el indicador de rentabilidad sobre activos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No se tomará en cuenta el grado de participación.

**REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO (PROCESO
CONTRACTUAL SA014 DE 2021)**

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará, el formato anexo 2 de índices financieros a diciembre 31 de 2020, o si uno de los proponentes no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre podrá presentar estados financieros trimestrales o de apertura. Luego en el formato Anexo 2 se registrarán los índices financieros cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:** Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General
Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- 1.1. Proponentes Plurales:** En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_do

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO (PROCESO CONTRACTUAL SA014 DE 2021)

cuments/manual_requisitos_habilitantes), el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

- **Ponderación de los Componentes de los Indicadores:** En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la presente opción:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.